



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdoba

AÑO CXIV

Managua, Lunes 22 de Marzo de 2010

No. 56

SUMARIO

	Pág.			
CASA DE GOBIERNO		INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		
Decreto No. 15-2010	1545	Resolución No. 885-2010	1557	
MINISTERIO DE GOBERNACION		Resolución No. 886-2010	1557	
Estatutos Asociación Lazos de Amor y Esperanza (ASLAE)	1546	Resolución No. 887-2010	1557	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Resolución No. 888-2010	1557	
Licitación Restringida No. 01-10	1549	Resolución No. 889-2010	1558	
Licitación Restringida No. 02-10	1549	Resolución No. 293-2009	1558	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1550	Licitación por Registro No. DAF-01-2010	1558	
MINISTERIO DE EDUCACION		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		
Licitación por Registro No. 26-2010	1552	Licitación Restringida No. 01-2010	1559	
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL		BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Convocatoria a Licitación	1553	Licitación por Registro UA-02-04-10	1559	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES		Licitación por Registro UA-02-06-10	1560	
Licitación Restringida No. DAF-UA-01-02-2010	1554	ALCALDIA		
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO		Alcaldía Municipal de Totogalpa		
Edictos	1554	Programa General de Adquisiciones		1560
INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES		UNIVERSIDADES		
Resoluciones de Adjudicaciones	1555	Títulos Profesionales		1561
Suspensión de Proceso Licitatorio	1556	SECCION JUDICIAL		
		Títulos Supletorios		1571
		Convocatoria de Accionistas		
		Compañía de Seguros América, S.A		1571

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No 15-2010

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Reforma al Decreto No 003-2003, Reglamento de la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, publicado en La Gaceta Diario Oficial No 11 del 16 de enero del 2003.

Artículo 1. Se reforman por adición los artículos 3, 4 y 5, del Capítulo II del Decreto No 003-2003, Reglamento de la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, publicado en La Gaceta Diario Oficial No 11 del 16 de enero del 2003 y sus reformas, los que se leerán así:

“CAPÍTULO II

**DE LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN Y SU
OTORGAMIENTO POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**

Artículo 3. Para efectos de la negociación directa mencionada en el artículo 15 de la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, reformado por la Ley No 714, el Ministerio de Energía y Minas, invitará a la (s) empresa (s) inversionistas nacionales y extranjeras, públicas, privadas o mixtas con capacidad técnica, legal y financiera verificable para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica con base a recursos geotérmicos, informándole las áreas de recursos geotérmicos que interesa sea desarrollada y el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta, para otorgar mediante la negociación directa concesiones de exploración o explotación de recursos geotérmicos. Se entenderá por negociación directa, la facultad del Ministerio de Energía y Minas para invitar y negociar de forma directa, un contrato de exploración o explotación de recursos geotérmicos para la generación de energía eléctrica en un área de recursos geotérmicos específica.

Las empresas podrán presentar su solicitud en forma de consorcio.

El Ministerio de Energía y Minas, informará a la Contraloría General de la República previo al inicio del proceso de negociación directa.

El Ministerio de Energía y Minas, coordinará con el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), las cláusulas específicas relacionadas al uso adecuado y racional del recurso a ser incluidas en el contrato de concesión de exploración o explotación, a otorgarse por negociación directa.

El Instituto Nicaragüense de Energía (INE), deberá aprobar y trasladar a tarifas el precio monómico de venta de la energía contratada.

Artículo 4. El Ministerio de Energía y Minas adjuntará en la invitación, las condiciones técnicas, económicas-financieras y legales mínimas de dicha negociación, incluyendo, una participación accionaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión total del proyecto, que dicha empresa deberá otorgar, sin costo alguno al Estado de Nicaragua,

que será representado por la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

Artículo 5. En un plazo máximo de diez días después de recibida la invitación, la (s) empresa (s) inversionista (s) invitada (s) al proceso de negociación directa, deberá presentar su solicitud para obtener una concesión de exploración de recursos geotérmicos para la generación de energía eléctrica, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley No. 443, reformado por la Ley 714, Ley de Reformas a la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, incluyendo nombre y generales de Ley del solicitante o su representante legal, datos relacionados a la capacidad técnica, legal y financiera, el alcance de los estudios, Plan de Inversiones y su Cronograma, el Cronograma de actividades y su respectivo flujo, la evaluación técnica, económica y ambiental y constancia verificable de su experiencia en el desarrollo de proyectos geotérmicos, y lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento junto con su garantía de mantenimiento de la oferta cuyo monto será del tres por ciento (3%) del monto de la inversión propuesta para el desarrollo del campo, misma que será restituida una vez que presente la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del valor de la inversión en el campo para las concesiones de exploración, y el 5% del valor de la inversión en el primer año de actividades para la concesión de explotación.

La solicitud de una concesión de exploración de recursos geotérmicos para la generación de energía eléctrica por negociación directa, se presentará ante el Ministerio de Energía y Minas, según el formato de solicitud previamente establecido.

Recibida la solicitud de concesión, se asentará una nota marginal con constancia de la hora, día, mes y año de su presentación y se registrará en el correspondiente Libro de Registro de Solicitudes de Concesiones del Ministerio de Energía y Minas, debiendo entregarse al interesado el comprobante respectivo.

En el plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibida la solicitud, el Ministerio de Energía y Minas, procederá a verificar y revisar si la solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley y los artículos 6 y 7 del Reglamento y el resto de condiciones aquí establecidas y las contenidas en la carta de invitación.

Durante la revisión y verificación de una solicitud de concesión de exploración de recursos geotérmicos para la generación de energía eléctrica por negociación directa, el Ministerio de Energía y Minas, podrá pedir documentación adicional y las aclaraciones que estime convenientes. El solicitante tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días para presentar, completar y formular las aclaraciones e informe sobre las objeciones notificadas, si el requerimiento no es atendido por el solicitante o no suscribe el contrato en el plazo de ley, se tendrá por desestimada la solicitud presentada y se mandará a archivar; en este caso el Ministerio de Energía y Minas procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Vencido el plazo de la verificación, revisión y de sus aclaraciones; si fuera el caso, el Ministerio de Energía y Minas, en un plazo de diez días emitirá y notificará al solicitante la resolución que corresponda. El concesionario, a quien se le hubiere notificado por escrito la decisión de otorgarle la concesión de exploración de recursos geotérmicos para la generación de energía eléctrica en el plazo de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación del acuerdo de otorgamiento, deberá presentar por escrito su aceptación, junto con la constancia de haber efectuado el respectivo pago por el derecho de otorgamiento.

Una vez presentado el escrito de aceptación y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley No 443, Ley de Exploración y

Explotación de Recursos Geotérmicos reformado por la Ley No 714 y lo dispuesto en el artículo 19 del mismo cuerpo legal, se deberá de negociar el respectivo contrato de exploración de recursos geotérmicos, en un plazo de treinta días contados a partir de la notificación del acuerdo de otorgamiento. Dicho contrato será suscrito en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.”

Artículo 2. A los efectos de implementar lo establecido en el artículo 18, Término de Duración de la Concesión de Exploración, de la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos reformado por la Ley No 714, el Ministerio de Energía y Minas procederá de la siguiente manera:

El Ministerio de Energía y Minas otorgará la concesión de exploración por un plazo máximo de tres años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogado hasta por un periodo de dos años, debiendo formular su solicitud de prórroga con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de concesión de exploración. El Ministerio de Energía y Minas procederá a efectuar la verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de haber realizado al menos la perforación de dos pozos exploratorios.

El Ministerio de Energía y Minas, en un plazo de quince días, otorgará o denegará la solicitud de prórroga. El procedimiento para el otorgamiento de la prórroga y la suscripción del respectivo Adendum se sujetará al procedimiento establecido en el artículo anterior, en todo lo que fuere aplicable.

El titular de la concesión una vez emitida su aceptación y de previo a la firma de la prórroga del contrato de concesión de exploración, deberá presentar su nuevo plan de inversiones con su cronograma de trabajo asociado a dicha inversión, debiendo hacer los ajustes correspondientes al pago del derecho de otorgamiento y de la respectiva garantía de cumplimiento.

Artículo 3. Para efectos de implementar lo establecido en el artículo 21 de la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, reformado por la Ley No 714, el Ministerio de Energía y Minas procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 31 al 36, en lo que fuere aplicable, del Decreto No 003-2003, Reglamento de la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos.

Artículo 4. En base a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ley No 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, reformada por la Ley No 714, y su Reglamento, para el otorgamiento de una Concesión de Explotación por medio de negociación directa, el Ministerio de Energía y Minas seguirá este mismo procedimiento en lo que le sea aplicable.

Artículo 5. Para los efectos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley, una vez que el concesionario ha presentado un informe de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio de Energía y Minas tendrá un plazo de tres días hábiles para resolver lo que en derecho corresponda.

No se consideran eventos de fuerza mayor o caso fortuito los actos de gobierno ni la pérdida de la capacidad financiera de la empresa inversionista solicitante.

Artículo 6. Se derogan los artículos 8 al 24, del Decreto No. 003-2003.

Artículo 7. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de marzo del año 2010. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Emilio Rappacioli Baltodano**, Ministro de Energía y Minas.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 2329 – M. 4630835-9052755 - Valor C\$ 1690.00

ESTATUTOS ASOCIACION LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA (ASLAE)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número Perpetuo cuatro mil quinientos cuarenta y tres (4543), del folio número cuatro mil treinta y dos al folio número cuatro mil cuarenta y seis (4032-4046), Tomo: III, Libro: ONCEAVO (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA” (ASLAE) Conforme autorización de Resolución del doce de Enero del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de Enero del año dos mil diez. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos que se encuentran en la escritura número Once (11) de Ampliación y Aclaración Autenticado por el Licenciado Eugenio José Membreño, el día doce de noviembre del año dos mil nueve.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE (11). AMPLIACION Y ACLARACION DE ESCRITURA VEINTINUEVE (29) DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE LAZOS, AMOR Y ESPERANZA (ASLAE). En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día doce de Noviembre del año dos mil nueve. Ante mí, EUGENIO JOSÉ MEMBREÑO, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Chinandega y de tránsito por esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día doce de Abril del año dos mil doce, comparecen los señores: LOURDES DE LOS ANGELES CRUZ BERMÚDEZ, Licenciada en Ciencias de la Educación, soltera, quien se identifica con Cédula de Identidad Número: cero, cero, dos, guión, cero, seis, uno, dos, cinco, seis, guión, cero, cero, cero, letra W (002-061256-0000W); MARINA IRENE MORAGA GARCIA, Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología, soltera, quien se identifica con Cédula de Identidad Número: cuatro, cero, nueve, guión, cero, siete, cero, cuatro, cinco, nueve, guión, cero, cero, cero, letra J (409-070459-0000J); PEDRO JOAQUÍN ROBLES VARGAS, Contador, casado, quien se identifica con Cédula de Identidad Número: cero, cero, uno, guión, dos, cero, uno, cero, seis, cuatro, guión, cero, cero, cero, uno, letra E (001-201064-0001E); DICKSON ALBERTO SOLIS CRUZ, Estudiante de Banca y Finanzas, casado, quien se identifica con Cédula de Identidad Número: cero, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, cuatro, siete, guión, cero, cero, cero, letra Y (001-150474-0000Y); y JULIO CESAR RUIZ GUZMAN, Licenciado en Teología, casado, quien se identifica con Cédula de Identidad Número: cero, ocho, dos, guión, uno, seis, cero, cuatro, seis, cero, guión, cero, cero, cero, letra M (082-160460-0000M), todos mayores de edad y de este domicilio. Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista las cédulas de identidad de los comparecientes. Doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, en el que cada uno procede en su propio nombre e interés, y en representación de la ASOCIACION LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA la que será conocida como ASLAE, calidad que demuestran con TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE (29); CONSTITUCION DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO Y SUS ESTATUTOS, suscrita en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día siete de junio del año dos mil ocho, antes los oficios notariales de la Licenciada Maryuri del Carmen

Serrano Osegueda, que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista su original; y expresan conjuntamente que en este acto se constituyen en Asamblea General Extraordinaria atendiendo convocatoria de la Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, de conformidad con el Arto. 23 Corresponde al Presidente de la Junta Directiva, inciso "c", que dice: "Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias", de los Estatutos de las Asociaciones para abordar el único punto de agenda, Reforma de Estatutos. **CLAUSULA PRIMERA: (CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO).** Que han decidido constituir una Asociación Civil de carácter Religioso, sin fines de lucro de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta Diario Oficial No.102, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, la que una vez llenados los requisitos de ley, gozará de Personalidad Jurídica propia que le permita adquirir derechos y contraer obligaciones, con arreglo a las bases que a continuación se expresan.- **CLAUSULA SEGUNDA: (DENOMINACIÓN Y NATURALEZA).** Que la personería jurídica se denominará: "ASOCIACION LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA" PUDIENDO ABREVIARSE "ASLAE", sin fines de lucro, voluntario, asociativa y desarrollo social comunitario, promotora y protectora de los derechos humanos de los privados de libertad en el país, sin distinción políticos, religiosos y cualquier otra índole.- **CLAUSULA TERCERA: (DOMICILIO).** La ASOCIACION tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, con facultad de establecer Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: (DURACION).** Que la duración de la Asociación será indefinida y su disolución solo podrá producirse por las siguientes causas: a) Por causas que señale la ley para la concesión y extinción de las personas jurídicas sin fines de lucro. b) Por acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada para tal efecto por las tres cuartas partes de los miembros.- **CLAUSULA QUINTA: (FINALIDAD, MISION, AREAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS):** Que por su naturaleza jurídica la Asociación deberá cumplir su actividad en base a los siguientes planes: a) **FINALIDAD:** Defender, proteger y promover los derechos humanos de los privados de libertad en la República de Nicaragua. b) **MISION:** Crear y ejecutar programas de procedimientos jurídicos, sociales y morales dirigidos a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de los privados de libertad en el país. c) **AREAS:** 1.- Desarrollar programas de defensa, atención humanitaria y médica, capacitación y acompañamiento para la reinserción de las personas que hayan sido objeto de proceso penal o de condenas de cárcel. 2.- Gestionar ante organismos y agencias nacionales y extranjeras los recursos humanos y financieros para lograr los objetivos y fines de la Asociación. 3.- Establecer relaciones con otras organizaciones homologas nacionales y extranjeras. 4.- Para el mejor desempeño de sus objetivos podrá recibir usufructo, donaciones, herencias y facultese desde ahora, al representante legal de la Asociación a aceptar tales donaciones, herencias o legados y/o realizar todos los actos necesarios convenientes para la consecución de los fines aquí establecidos. d) **OBJETIVOS ESTRATEGICOS:** 1.- Lograr que los organismos gubernamentales a nivel nacional y departamental y sus expresiones locales, incluyan en sus planes sectoriales como una prioridad la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de los privados de libertad reconocidos por la Constitución y en particular de las personas en régimen de detención y penitenciario. 2.- Conseguir previo estudio científico, que los organismos de la cooperación internacional orienten recursos en la promoción y protección de los derechos humanos en especial de las personas en régimen de detención y penitenciario. 3.- Ilustrar con muestreo real de las situaciones particulares deshumanizante e ilegal para que las organizaciones no gubernamentales, gremios y otros actores locales y nacionales orienten acciones importantes hacia la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de los privados de libertad en Nicaragua. 4.- Involucrar en consenso con la empresa privada y las instituciones del Estado a las personas en régimen de detención y penitenciario para su reinserción social en los grandes proyectos de inversión impulsados por el gobierno nacional, la cooperación internacional y la iniciativa privada.- **CLAUSULA SEXTA: (PATRIMONIO).** Que el patrimonio de la Asociación, estará integrado por: 1) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título de manera lícita. 2) Cualquier

producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación. 3) Los préstamos obtenidos. 4) Las donaciones, herencias y legados que perciba de sus miembros fundadores o terceras personas. 5) El aporte de sus miembros en general. El patrimonio de la Asociación se inicia con DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00) aportados por sus miembros fundadores. 6) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previstos en esta escritura constitutiva o sus estatutos se obtuvieren. La totalidad de los recursos que se obtengan serán canalizados hacia la ejecución de todos los programas y proyectos vinculados con la finalidad, misión, áreas y objetivos estratégicos de la Asociación.- **CLAUSULA SEPTIMA: (ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION).** La ASOCIACION para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva Nacional. La **ASAMBLEA GENERAL:** Es la autoridad máxima de La ASOCIACION, según lo determinen los Estatutos y los Reglamentos. La Asamblea General, sesionará cada año de forma ordinaria y el quórum se constituirá por la mitad más uno de sus miembros, podrá sesionar extraordinariamente a solicitud de la Junta Directiva Nacional o por la solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea General. **LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** Es el Órgano ejecutivo de La ASOCIACION y estará integrado por seis miembros así: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; y 5- Un Fiscal, que serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos y miembros que ejercen los cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos. Se reunirán de forma ordinaria cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten; las reuniones de la Junta Directiva Nacional se realizarán con el Quórum Legal de la mitad más uno de sus miembros.- **CLAUSULA OCTAVA: (REPRESENTACIÓN LEGAL)-** El presidente de la Junta Directiva Nacional, tendrá la representación legal de La ASOCIACION, con facultades de Apoderado Generalísimo.- **CLAUSULA NOVENA: (LIBROS).** La ASOCIACION una vez obtenida la personalidad jurídica llevará los siguientes libros: Dos de Actas; un Diario; y Un Mayor.- **CLAUSULA DECIMA: (ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL).** Los otorgantes en este acto proceden al nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva Nacional, la cual quedó integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: LOURDES DE LOS ANGELES CRUZ BERMUDEZ; VICE-PRESIDENTE: JULIO CESAR RUIZ GUZMAN; SECRETARIO: PEDRO JOAQUIN ROBLES VARGAS; TESORERO: DICKSON ALBERTO SOLIS CRUZ; FISCAL: MARINA IRENE MORAGA GARCIA,** todos de generales descritas al inicio de este instrumento, quienes quedan en este acto, en posesión de sus cargos.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: (FACULTAD PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA).** En este acto se faculta al Presidente de la Junta Directiva Nacional, señora LOURDES DE LOS ANGELES CRUZ BERMUDEZ, de generales descritas en este instrumento, para que gestione la obtención de la Personalidad Jurídica ante la Honorable Asamblea Nacional y presente la solicitud de Personalidad Jurídica de la Asociación ante ese Poder del Estado.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).** Son causas de disolución de La ASOCIACION, las establecidas por la ley y las que fijen los estatutos. La disolución y liquidación de La ASOCIACION será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: (APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS):** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA (ASLAE)**, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: (DENOMINACIÓN Y NATURALEZA).** **ARTO. 1.-** Que la personería jurídica se denominará: "ASOCIACION LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA" PUDIENDO ABREVIARSE ASLAE", sin fines de lucro, voluntario, asociativa y desarrollo social comunitario, promotora y protectora de los derechos humanos de los privados de libertad

en el país, sin distingo políticos, religiosos y cualquier otra índole.- CAPITULO SEGUNDO: DOMICILIO: ARTO. 2.- La ASOCIACION tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, con facultad de establecer Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- CAPITULO TERCERO: DURACIÓN. ARTO 3.- Que la duración de la Asociación será indefinida y su disolución solo podrá producirse por las siguientes causas: a) Por causas que señale la ley para la concesión y extinción de las personas jurídicas sin fines de lucro. b) Por acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada para tal efecto por las tres cuartas partes de los miembros.- CAPITULO CUARTO: LOS MIEMBROS. ARTO 4.- CLASES DE MIEMBROS. La ASOCIACION tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.- ARTO. 5: MIEMBROS FUNDADORES: Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la ASOCIACION.- ARTO. 6: MIEMBROS ACTIVOS: Son miembros activos de la ASOCIACION todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por La ASOCIACION, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a La ASOCIACION.- ARTO 7: MIEMBROS HONORARIOS: Son personas honorables que comparten los objetivos de La ASOCIACION y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- ARTO 8: REQUISITOS DE INGRESOS.- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de La ASOCIACION, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- ARTO. 9: PERDIDA DE LA MEMBRESÍA La calidad de miembro de La ASOCIACION se pierde por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de sus obligaciones, 2) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de La Asociación. 3) Por renuncia escrita a la misma. 4) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- ARTO. 10: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS: Los miembros de La Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de La Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de La Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de La Asociación. Los miembros de La Asociación tienen las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de La Asociación.- 2) Sujetarse a las normas y reglamentos establecidos en La Asociación.- 3) Asistir puntualmente a las reuniones que se les convoque.- CAPITULO QUINTO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN. ARTO. 11. La ASOCIACION para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTO. 12: Las máximas autoridades de La Asociación, 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTO. 13: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en La Asociación. ARTO. 14.- La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección de La Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTO. 15: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de La Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a La Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTO. 16: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTO. 17: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTO. 18: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTO. 19: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de La Asociación,

enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEXTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTO. 20: El Órgano Ejecutivo de La Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; y 5.- Un Fiscal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTO. 21: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo solicite.- ARTO. 22: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTO. 23: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de La Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de La Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) Proteger el patrimonio de La Asociación. 7) Establecer las oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de La Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de La Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los asociados de La Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTO. 24: El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a La Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque con el Tesorero de La Asociación o el Director Ejecutivo. ARTO. 25: El Presidente de La Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTO. 26: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a La Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de La Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de La Asociación; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTO. 27: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de La Asociación, así como los documentos legales y administrativos de La Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTO. 28: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de La Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de La Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de La Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el Secretario los informes económicos, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de La Asociación. ARTO. 29: Son funciones del Fiscal: Fiscalizar el funcionamiento y administración de la asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como: 1) Mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de La Asociación. ARTO. 30.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de La Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4)

Nombrar en consultas con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de La Asociación; 5) Firmar cheque junto con el Presidente o el Tesorero; y 6) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO SEPTIMO.- PATRIMONIO: ARTO. 31. El patrimonio inicial de La Asociación se formará con un fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00), aportados por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación: a) El aporte de cualquiera de los miembros de La Asociación. b) Por las donaciones que se reciban. c) Por los bienes que se adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que se reciban. e) Por las gestiones que se realicen ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTO. 32: Son causas de disolución de La Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTO. 33: En el caso de acordarse la disolución de La Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO NOVENO: DISPOSICIONES FINALES.- ARTO. 34: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTO. 35: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra Legislación Civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho, de forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el Notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Lourdes Cruz B.- (f).- Marina Moraga G.- (f).- Ilegible.- (f).- Ilegible.- (f).- Ilegible, (Notario Publico)PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO CATORCE AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO DIECINUEVE, DE MI PROTOCOLO NÚMERO OCHO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DE LA SEÑORA LOURDES DE LOS ANGELES CRUZ BERMÚDEZ, EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-LIC. EUGENIO JOSÉ MEMBREÑO ABOGADO Y NOTARIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 4094 - M. 9062999 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA 01-10

El Ministerio de Relaciones Exteriores, invita a participar en el Proceso de Licitación Restringida No. 01-10 "Remodelación del Área de Puesto de Mando y Construcción de Garaje", a las Personas Jurídicas autorizadas en nuestro país que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

Se adquirirá la Remodelación del Área de Puesto de Mando y Construcción de Garaje en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el tiempo de ejecución de la obra no debe ser mayor de 45 días calendarios y se contabilizará tres días después de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, en días hábiles 23, 24 y 25 de Marzo del 2010, en horario de 8:30 a.m. a 12:00 m.

La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se realizará los **días 5 y 6 de Abril del año 2010**. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en la Oficina de Servicios Generales a las 10:00 a.m. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

El PBC se presenta en idioma Español, y será entregado previa presentación del recibo original de Caja General a nombre del oferente interesado, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las disposiciones contenidas en el PBC de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá: **a)** entregarse en idioma español y más tardar a las 10:00 a.m., del 27 de Abril del 2010, **b)** Incluir una garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta.

El **Acto de Apertura** de Oferta será en el Salón de las Banderas del Ministerio de Relaciones Exteriores a las 10:00 a.m., el 27 de Abril del año 2010.

LESLIE CHAMORRO HIDALGO, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES.

2-2

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA 02-10

El Ministerio de Relaciones Exteriores, invita a participar en el Proceso de Licitación Restringida No. 02-10 para la "Adquisición de Uniformes", a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro país que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

Se adquirirán Uniformes para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, en días hábiles 23, 24 y 25 de Marzo del 2010 en horario de 8:30 a.m. a 12:00 m.

El PBC se presenta en idioma Español, y será entregado previa presentación del recibo original de Caja General a nombre del oferente interesado, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las disposiciones contenidas en el PBC de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá: **a)** entregarse en idioma español y más tardar a las 10:00 a.m., el 23 de Abril 2010, **b)** Incluir una garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% por ciento del precio total de la oferta. El **Acto de Apertura** de Oferta será en el Salón de las Banderas del Ministerio de Relaciones Exteriores a las 10:00 a.m., el 23 de Abril del año 2010.

LESLIE CHAMORRO HIDALGO, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES.

2-2

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2995 - M 2389979 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUBBALOO BURBUPOP

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000074, trece de enero, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2996 - M 2389979 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Cadbury Uk Limited, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CADBURY ECLAIRS

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000177, veintiséis de enero, del año dos mil diez. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2997 - M 9053476 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTRAN

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESPECIALMENTE RON, AGUARDIENTES DE CAÑA DE AZÚCAR, VODKA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000178, veintiséis de enero, del año dos mil diez. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2998 - M 2389977 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

Diseño indefinible.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03145, once de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, nueve de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2999 - M 2389977 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ConocoPhillips Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010523

DISEÑO VORTICES.

Para proteger:

Clase: 1

RESINAS DE POLIPROPILENO.

Clase: 17

RESINAS DE POLIPROPILENO EN FORMA DE GRÁNULOS PARA EL USO EN MANUFACTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03180, trece de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, nueve de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3000 - M 9053477 - Valor C\$ 435.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de EAST WEST SEED INTERNATIONAL LIMITED, de Tailandia, solicita Registro de :

EAST-WEST SEED INTERNATIONAL



Descripción y Clasificación de Viena: 241502, 241511 y 051123
UN RECTÁNGULO DE FONDO BLANCO QUE EN EL CENTRO TIENE LO SE SEMEJA SER UNA PLANTA DE COLOR NEGRO, PUESTA EN POSICIÓN VERTICAL, REPRESENTADA CON FLOR, HOJAS Y RAÍZ, RODEADA POR DOS FLECHAS GRUESAS DE COLOR NEGRO QUE LE APUNTAN. UNA A LA IZQUIERDA Y LA OTRA A LA DERECHA. EN LA PARTE INFERIOR SE LEE LA FRASE "EAST-WEST SEED INTERNATIONAL.

Para proteger:

Clase: 1

Abonos para la agricultura, productos para preservar las semillas, productos fertilizantes artificiales, productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura, silvicultura, resinas artificiales en bruto para las tierras composiciones extintoras, productos para revenir los metales y preparaciones químicas para la soldadura, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

Clase: 31

Simientes [granos], semillas como material para sembrar, plantones, productos agrícolas, hortícolas, forestales, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas de plantas y flores naturales, alimentos para los animales.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02820, catorce de octubre, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3089 - M 2389674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Dibujo de una cara redonda, con una enorme sonrisa, lentes y boina, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-01620, a favor de: LIFE IS GOOD, INC., de EE.UU., bajo el No. 0901493, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 83, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3090 - M 2389672 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SYNTHÉON, clase: 17 Internacional, Exp. 2008-00512, a favor de: SYNTHÉON Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901210, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 71, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3091 - M 2389671 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: minsa, Es el dibujo de una mazorca abierta de color naranja y hojas de color verde. Abajo se lee la leyenda MINSA en letras naranjas, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-01653A, a favor de: MAIZ INDUSTRIALIZADO DE CENTROAMÉRICA, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0901518, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 108, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3092 - M 2389676 - Valor C\$ 95.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ICEBALL

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLO, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02533, dieciocho de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de octubre, del año dos mil nueve.

Reg. 3093 - M 2389675 - Valor C\$ 95.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de AGROVET MARKET, S.A., de República de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEFA-SEC

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS QUE CONSISTE EN UNA SUSPENSIÓN INTRAMAMARIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02787, nueve de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3098 - M 2300057 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

BE) MARLBORO

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

SE LEE LA LEYENDA BE MARLBORO EN LETRAS DE COLOR NEGRO Y GRAFÍA ESPECIAL, EN MEDIO DE LAS PALABRAS BE Y MARLBORO SE APRECIA UNA LÍNEA DOBLADA A LA MITAD.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03040, cuatro de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, quince de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3134 - M 2277339 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLACKBERRY STORM, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-002769, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, bajo el No. 2010088901, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 119, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3135 - M 1485039 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ACUVUE 2, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-002900, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010088968, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 184, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3136 - M 1485038 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SMARTJECT, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003082, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010088910, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 223, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3137 - M 1485037 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Diseño, Se observa una flor de color amarillo (Pantone PROCESS YELLOW C.) con doble contorno el primero de color rojo (Pantone Rojo 485 C) y el segundo de color dorado (Pantone Dorado 872 C), clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003343, a favor de: PERFETTI VAN MELLE S.p.A., de Italia, bajo el No. 2010089068, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 25, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3138 - M 1485036 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BREVOXYL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003345, a favor de: Stiefel Laboratoires, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010089070, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 27, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3139 - M 2299667 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SKIDDER STAR GUM, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-02259, a favor de: GRUPO BIMBO, S.A.B., de República de México, bajo el No. 0901984, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 56, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de diciembre, del 2009. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3140 - M 2299666 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SKIN ACTIVATOR, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-04392, a favor de: Herbalife International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901968, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 40, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de diciembre, del 2006. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3141 - M 2299680 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de SAFMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OPTIMIX

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02225, dieciocho de agosto, del año dos mil nueve. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4105 - M. 9062961 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 26-2010

“Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Nandaime, Departamento de Granada”.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.26-2010, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: “Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Nandaime, Departamento de Granada”.

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollará en el centro escolar “Ofelia Larios” y el centro escolar “José Román Aragón” del municipio de Nandaime, Departamento de Granada.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos: Fondos Recursos del Tesoro Alivio BID, Proyecto de Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Granada correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez

5. Lugar y fecha de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, Alcances de obras, Especificaciones Técnicas y Planos, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, en horario de 8:00 a.m.- 01:00 p.m., a partir del día **23 de Marzo del 2010**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Costo y lugar de pago del PBC: Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, a partir del día **23 de Marzo del 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a la 12:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas. *Los oferentes que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el periodo de preguntas y respuestas.*

8. Los oferentes que adquieran y retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Visita al Sitio: La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Legislación Aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones”.

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. y 09:30 a.m.** del día **13 de Abril del 2010**. Posteriormente a las **09:40 a.m. apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 4117 - M. 9062908 - Valor C\$ 190.00

Managua 15 de Marzo del 2010

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS CONVOCATORIA A LICITACIÓN

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como distribuidoras de Repuestos para vehículos a participar en el siguiente proceso

“LICITACION RESTRINGIDA No. DGPSA-006-2010”
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA USO
DEL PULL VEHICULAR DEL MAGFOR-DGPSA”

CANTIDADES: Lotes 1,2,3 y 4 indicados en la “**Sección V Lista de bienes y plan de entregas**” del Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: En la Bodega de la DGPSA ubicada en el Edificio de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA) Kilómetro 3 ½ carretera Masaya, costado oeste de la nueva Catedral de Managua.

TIEMPO DE ENTREGA: A más tardar a los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato o notificación de la orden de compra.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios de la DGPSA

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: A más tardar el martes 06 de Abril del año dos mil diez a las 10:00 am, en las oficinas de Dirección de Adquisiciones del MAGFOR ubicada en el Km 8 ½ carretera a Masaya frente al IDR

APERTURA DE OFERTAS: el martes 06 de Abril del año dos mil diez

a las 10:10 am, Auditorio Bernardino Díaz Ochoa, ubicado en el MAGFOR Km 8 ½ carretera Masaya frente al IDR en Managua.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$200.00 (DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) no reembolsables.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir de esta convocatoria en horario de 8:00 am a 1:00 pm hasta el día lunes 5 de Abril del corriente año en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del MAGFOR, ubicadas en el Km 8 ½ carretera Masaya, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, ubicada en el mismo Edificio y presentación de Recibo Oficial de Caja.

Ing. Alonso García Rizo, Dirección de Adquisiciones MAGFOR.

2-1

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. 4107 - M. 9062941 - Valor C\$ 380.00

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION RESTRINGIDA No. DAF-UA- 01-02-2010. "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA".

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. DAF-UA-01-02-2010.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RECURSOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales INETER, entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No 02-2010 de la máxima autoridad, invita a las empresas aseguradoras que operan en nuestro País, interesadas en presentar ofertas selladas para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**", esta adquisición es financiada con recursos del Presupuesto Ordinario.

Los Servicios de Seguros Colectivo de Vida consisten en una suma asegurada de C\$ 200,000.00, seguro por periodo de 8 meses, seguro básico, anticipación de suma asegurada en caso de incapacidad total y permanente, accidentes personales, muerte accidental y reembolso de gastos médicos por el 20 % de la suma total asegurada.

Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español el documento completo del Pliego de Bases y Condiciones, de la presente licitación en las oficinas de LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ubicadas en INETER, los días del **Miércoles 24, Jueves 25 y Viernes 26 de Marzo del año 2010 de las 8:30 a.m. a las 12:00 m. ó bajarlo del portal de Nicaragua Compras sin ningún costo. En este caso debe reportar la participación en la Licitación al correo de roger.diaz@ds.ineter.gob.ni**

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de manera física de la presente Licitación, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de CIEN CÓRDOBAS NETOS, (C\$ 100.00) en la caja central, ubicada en INETER y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de

la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

La oferta deberá elaborarse en idioma español y los costos deberán reflejarse en moneda nacional (Córdobas).

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente su oferta, conforme formato de Oferta, suministrado por INETER dentro del Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas deberán presentarse el día Miércoles 14 Abril del año 2010, a las 10:00 a.m. en el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, (INETER), en la Sala de Conferencias de la Dirección General Administrativa Financiera, las que serán abiertas en presencia del Comité de Licitación y de los licitantes y/o sus representantes que deseen asistir al acto de apertura en el lugar, fecha y hora indicada. Después de la hora y fecha indicada no se aceptará ninguna oferta.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta. (Arto. 27 Inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Roger Iván Díaz, Resp. Unidad de Adquisiciones.

2-2

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1796 – M. 8845916 – Valor C\$ 1,425.00

EDICTO

Cítese por Edicto al Licenciado Julio Cesar Gutiérrez Vallecillo Ex-Responsable de Programación Financiera del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez.(f) **Licenciado Oscar Silva Flores** ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto a la Licenciada Idalia Yadira Fuentes Centeno Ex-Directora Especifica de Finanzas del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez.(f) **Licenciado Oscar Silva Flores** ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto a la Licenciada Fabiola Lisseth Goussen Molina Ex-Asesora de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoria Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoria Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoria si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoria Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (f) **Licenciado Oscar Silva Flores** ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto al Licenciado José Domingo Salazar Vindell Ex-Director Especifico de Recursos Humanos del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoria Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoria Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoria si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoria Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (f) **Licenciado Oscar Silva Flores**; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto al Licenciado Lester Martín Osorio Orozco Ex-Supervisor Contable, del Departamento de Programación Financiera del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoria Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoria Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoria si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoria Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (f) **Licenciado Oscar Silva Flores** ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

3-3

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 4121 - M. 9063090 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION 01-2010 LICITACION POR REGISTRO N° 001-2010

PROYECTO: "REHABILITACION CANCHAS DE VOELIBOL DE PLAYA EN EL IND"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, publicada en

La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 86-2007, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 36 publicado el 20 de Febrero del año 2007 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.)

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación por Registro No. 001-2010 para el Proyecto: "Rehabilitación Canchas de Voleibol de Playa en el IND" se invitaron públicamente a diversas Empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día dieciocho de Febrero del año 2010 se realizó la recepción y apertura formal de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron las siguientes empresas: Ing. Rolando Nicolas Araica Larios, Construcciones BL, Claudia Lorente Fiallos, Ing. Manuel Salvador Medrano Araica e Ing. Julian Enrique Perez Mendoza.

III

Que de acuerdo al Arto. 39 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes recomendado por el Comité de Licitaciones.

IV

Que el Comité de Licitación, conforme a Acta No. 03-2010 Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación por Registro No. 001-2010 Proyecto "Rehabilitación Canchas de Voleibol de Playa en el IND", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha del cuatro de Marzo del año 2010; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera que la oferta recomendada corresponde al Contratista Ing. Claudia Marina Lorente Fiallos, efectivamente por ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y haber obtenido el mayor puntaje al momento de ser evaluada con un total de 93.45 puntos y responde a los intereses de la Institución, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en los Arto.39 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 134 del Reglamento General de dicha Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación por Registro No. 001-2010 Proyecto "Rehabilitación Canchas de Voleibol de Playa en el IND", al Contratista Claudia Marina Lorente Fiallos, **hasta por la suma de C\$1,375,098.66 (Un millón trescientos setenta y cinco mil noventa y ocho córdobas con 66/100).**

SEGUNDO: Precédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

Reg. 4120 - M. 90630989 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION DE ADJUDICACION 01-2010
LICITACION RESTRINGIDA No. 001-2010**

PROYECTO: REHABILITACION TECHOS EN EDIFICIO PRINCIPAL DEL IND

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 86-2007, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 36 publicado el 20 de Febrero del año 2007 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.)

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Restringida No. 001-2010 para el Proyecto: "Rehabilitación de Techos en Edificio Principal de IND" se invitaron públicamente a diversas Empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día diecinueve de Febrero del año 2010 se realizó la recepción y apertura formal de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron las siguientes empresas: Contrucciones B.L, Claudia Lorente y Morales Alvarez y Cia, Ltda.

III

Que de acuerdo al Arto. 39 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes recomendado por el Comité de Licitaciones.

IV

Que el Comité de Licitación, conforme a Acta No. 03-2010 Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 001-2010 Proyecto "Rehabilitación de Techos en Edificio Principal del IND", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha del cuatro de Marzo del año 2010; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera que la oferta recomendada corresponde a la Empresa Contratista Ing. Claudia Marina Lorente Fiallos, efectivamente por ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y haber obtenido el mayor puntaje al momento de ser evaluada con un total de 95.75 puntos y responde a los intereses de la Institución, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en los Arto.39 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 134 del Reglamento General de dicha Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación Restringida No. 001-2010 Proyecto "Rehabilitación de Techos en Edificio Principal del IND", al Contratista Claudia Marina Lorente Fiallos, **hasta por la suma de C\$580,828.31 (Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Veintiocho Córdoba con 31/100 Centavos).**

SEGUNDO: Precédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

Reg. 4122 - M. 906302 - Valor C\$ 95.00

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LICITACION RESTRINGIDA No. 07-2010

PROYECTO: "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES PRE INFANTILES" RESOLUCIÓN No. 001

El Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522 "LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA", la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", y el Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad con el Arto. 43 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 53 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, el Proceso de licitación podrá suspenderse en cualquier momento antes de la adjudicación, por caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de los interesados mediante una resolución dictada por la máxima autoridad del organismo o entidad ejecutora, sin que implique responsabilidad alguna para el Estado con los oferentes.

II

Que dentro del Proceso de Licitación Restringida No. 07-2010, Proyecto: "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES PRE INFANTILES", en el Calendario de la Licitación se tenía programado la presentación y apertura de oferta para el día 13 de Abril del año 2010.

III

Que dentro del Proceso de Licitación Restringida No. 07-2010, Proyecto: "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES PRE INFANTILES", se han presentado situaciones que caben dentro de la definición de caso fortuito, que hacen que el referido proceso no pueda llevarse a feliz término, debido a que los Juegos Estudiantiles Nacionales Pre Infantiles se tenían programados para realizarse del 03 al 16 de Julio, se trasladaron del 06 al 11 de Abril del año 2010, por lo que se hace necesario decretar la suspensión del proceso licitatorio para proteger los intereses de la institución.

RESUELVE:

a) SUSPÉNDASE la Licitación Restringida No. 07-2009, Proyecto: **“SERVICIO DE ALIMENTACION PARA JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES PREINFANTILES”**,

b) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. **ARQ. MARLON TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 1669

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 222, se encuentra la Resolución No.885-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 885-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Enero del año Dos Mil Diez, a las Diez de la Mañana. en fecha del Dieciocho de Enero del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “GENEROS UNIDOS” R.L (CODAYCEGEU,R.L)** Constituida en la Ciudad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día Trece de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, inicia con Veintidós (22) ASOCIADOS, Seis (06) Hombres y Dieciséis (16) mujeres, con un Capital social suscrito de C\$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$1,100.00 (UN MIL CIEN CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “GENEROS UNIDOS” R.L (CODAYCEGEU,R.L)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: SIXTA INES GARCIA JIRON. Vicepresidenta: KATHIA JAOSKA GARCIA ARGEÑAL. Secretaria: MIRTALA DEL CARMEN SOMARRIBA ELIZABETH. Tesorero: JOSE NORBERTO SILVA CASTELLON. Vocal: SEBASTIAN DE JESUS ALVAREZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Dieciocho días del mes de Enero del año dos mil Diez.(f) LIC. LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

Reg. 1670

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 222, se encuentra la Resolución No.886-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 886-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Enero del año Dos Mil Diez, a las Diez y Treinta minutos de la Mañana. en fecha del Dieciocho de Enero del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE MOTOTAXI “LA TROYCA” R.L (COMTAXTROYCA R.L)** Constituida en la Ciudad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día Dieciséis de Agosto del Año Dos Mil Nueve, inicia con Diez (10)

ASOCIADOS, Ocho (08) Hombres y Dos (02) mujeres, con un Capital social suscrito de C\$1,000.00 (UN MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$1,000.00 (UN MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE MOTOTAXI “LA TROYCA” R.L (COMTAXTROYCA R.L)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: ORLANDO MATEO RAMIREZ MONTES. Vicepresidente: FRANCISCO JOSE ARAICA LOPEZ. Secretario: FRANCISCO JOSE ARAICA BERRIOS. Tesorero: CARLOS ISMAEL SILVA. Vocal: MANUEL DE JESUS JALINA URROZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Dieciocho días del mes de Enero del año dos mil Diez.(f) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

Reg.1671

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 222, se encuentra la Resolución No.887-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 887-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dieciocho de Enero del año Dos Mil Diez, a las Once de la Mañana. en fecha del Dieciocho de Enero del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES GREYTOWN” R.L (COOPASEMGREYTOWN R.L)** Constituida en la Comunidad de Greytown, Municipio de San Juan de Nicaragua, Departamento de Rio San Juan, el día Tres de Noviembre del Año Dos Mil Ocho, inicia con Veintiséis (26) ASOCIADOS, Veinticinco (25) Hombres y Una (01) mujeres, Capital social suscrito de C\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES GREYTOWN” R.L (COOPASEMGREYTOWN R.L)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: ALBERTO BLANFORD CASTILLO. Vicepresidente: MARIANO DAVID GUDIEL VELASQUEZ. Secretario: MARIANO DAVID GUDIEL VELASQUEZ. Tesorero: FIDEL GREGORIO THOMAS LIVER. Vocal: CRISTINA DEL CARMEN SEQUEIRA FLORES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Dieciocho días del mes de Enero del año dos mil Diez.(f) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

Reg.1672

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 223, se encuentra la Resolución No.888-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 888-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.

(INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Enero del año Dos Mil Diez, a las Once y Treinta minutos de la Mañana. en fecha del Dieciocho de Enero del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIAL "MUJERES PRODUCTORAS DE MALPAISILLO" R.L (COMUPROM R.L)** Constituida en el Municipio de Malpaisillo, Departamento de Leon, el día Uno de Diciembre del Año Dos Mil Nueve, inicia con Doce (12) ASOCIADOS, Cero(0) Hombres y Doce(12) mujeres, Capital social suscrito de C\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIAL "MUJERES PRODUCTORAS DE MALPAISILLO" R.L (COMUPROM R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: LUZ RAQUEL CASTILLO CANALES. Vicepresidenta: GLORIA ESPERANZA ARAUZ RIVERA. Secretaria: GLENDA LISSETH CARVAJAL RUIZ. Tesorera: MARIA TERESA CRUZ MONTES. Vocal: ALEYDA DEL ROSARIO GOMEZ ARGEÑAL. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Dieciocho días del mes de Enero del año dos mil Diez.(f) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

Reg.1673

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 223, se encuentra la Resolución No.889-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 889-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Enero del año Dos Mil Diez, a las Once y Treinta minutos de la Mañana. en fecha del Diecinueve de Enero del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "SAN BENITO NO.1" R.L (COOMUSAB,R.L)** Constituida en la comarca de San Benito no.1, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, el día nueve de Diciembre del Año Dos Mil Nueve, inicia con veintidós (22) ASOCIADOS, Diecisiete (17) Hombres y Cinco (05) mujeres, Capital social suscrito de C\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "SAN BENITO NO.1" R.L (COOMUSAB,R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: JOSE MARCELINO GUTIERREZ ALVARADO. Vicepresidente: ROSALIO ARNULFO MUÑOZ MEZA. Secretario: HILARIO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA. Tesorero: RAMIRO GABRIEL BUSTAMANTE. Vocal: TOMAS ADAN MEJIA TORRES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Diecinueve días del mes de Enero del año dos mil Diez.(f) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

Reg.1747

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 74 se encuentra la **RESOLUCIÓN No. 293-2009**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 293-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP).** Managua Catorce de Octubre del Año Dos Mil Nueve, las Una de la Tarde. Con fecha del Catorce de Octubre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto **LA COOPERATIVA SURCO MUERTO DE PRODUCCION AGROPECUARIA "WALTER FERRETY LUGO" R.L (COOSMUPAWALFELU R.L)** Siendo su domicilio Social en el Municipio de San Rafael del Sur, del Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos ,se encuentra registrada en Acta No.25 del folio 049 al folio 055 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Nueve de Agosto del Año Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto LA COOPERATIVA SURCO MUERTO DE PRODUCCION AGROPECUARIA "WALTER FERRETY LUGO" R.L (COOSMUPAWALFELU R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.--(f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Catorce días del mes de Octubre del año dos mil Nueve. (F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veinticinco días del mes de Enero del año dos mil Diez.(f) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 4118 - M. 9063120 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A:

LICITACION POR REGISTRO No. DAF-01-2010-ENATREL
**"UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE ENATREL,
 PARA EL AÑO 2010"**

La **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)**, Entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para el suministro de **"UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE ENATREL, PARA EL AÑO 2010"**.

Esta contratación es financiada con fondos propios de **ENATREL**.

La adquisición de **"UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE ENATREL, PARA EL AÑO 2010"** objeto de esta licitación, deberá ser recibida en los Almacenes Centrales de **ENATREL**, ubicados en el Kilometro 11 carretera nueva a León, pagaderos a **treinta (30) días calendario**, posteriores a la fecha de entrega total y satisfactoria por parte de **ENATREL**, conforme al los lotes detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los Oferentes elegibles podrán obtener el **Pliego de Bases y Condiciones**

de la presente licitación en el período comprendido del **25 de Marzo hasta el 22 de Abril 2010**, a un costo no reembolsable de **TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$300.00)**, que deberá ser cancelado en Caja de **ENATREL**, situada entre la Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en horario de **08:30 A.M. a 12:30 P.M.**, cuyo documento deberá ser retirado en la Dirección Administrativa Financiera de ENATREL ubicada en esta misma dirección.

Las ofertas deben incluir una **Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta**, por un monto del **3% del costo total de la oferta**. Dicha Fianza o Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua.

Las ofertas deberán de presentarse en sobres sellados, en idioma Español y sus precios en moneda Nacional, a la atención de la **Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL**, a las **9:00 A.M.** del **23 de Abril 2010**, en el **Comedor de ENATREL**, las que serán abiertas en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Las Ofertas presentadas después de la hora estipulada, no serán aceptadas.

Managua, Marzo 2010. **ING. SALVADORMANSELL**, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

2-1

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 4104 - M. 9062952 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria a Licitación Restringida N° 01-2010 "Servicios de Acceso a Internet"

A. CONVOCATORIA A LICITACIÓN

1. La **División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros**, a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución Administrativa de la Dirección General **INVITA** a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas, para el suministro de **Servicios de Acceso a Internet**.

2. Esta adquisición es financiada con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

3. Los Servicios de Acceso a Internet incluyen: una conexión desde el proveedor de Internet hasta las oficinas de la DGA utilizando fibra óptica con redundancia en la ruta, un enlace secundario de comunicaciones inalámbrica, cuentas de acceso telefónico, direcciones IP públicas, conexión a Internet simétrica, conexión a la red de interconexión de proveedores de Internet nacional (peering nacional) y aplicaciones de monitoreo de los enlaces; servicios que deberán ser entregados en las oficinas centrales de la DGA ubicadas en el Km 4 ½ Carretera Norte, Managua, para ser utilizados en diversas oficinas del país. El servicio debe ser entregado a más tardar el veintisiete de mayo del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, únicamente en idioma español, en el **Centro de Atención al Usuario** en las oficinas centrales de la DGA, a partir del día **Viernes diecinueve** hasta el día **jueves veinticinco** inclusive del mes de **Marzo** de este año, en horario de 8:30 a.m. a las 3:00 p.m., previo pago no reembolsable de cien Córdobas netos (C\$100). El documento se les

entregará el mismo día, en el mismo lugar, previa entrega de datos actualizados del adquiriente.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y todo el proceso, tiene su base legal en la Ley No. 323: Ley de Contrataciones del Estado", Decreto N° 21-2000: "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en la **Sala de Conferencia del Despacho Superior de la Dirección General de Servicios Aduaneros**, ubicadas en las oficinas principales de la DGA, a más tardar a las **diez de la mañana** del día **veintisiete del mes de abril del año 2010**. No se recibirán ofertas después de la hora señalada.

7. El Oferente deberá incluir en su oferta una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por un monto equivalente al tres por ciento del monto total de la Oferta.

Para mayor información contactar a Jaime Flores. Teléfono 249-3151 Ext. 212 o al correo electrónico: JaimeFlores@dga.gob.ni.

Managua, Nicaragua, **quince de marzo** del 2010. **Jaime Flores González**, Sub Director de la División de Administración de Servicios Dirección General de Servicios Aduaneros.

2-2

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 4093 - M. 9062748 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO UA-02-04-10-BCN ADQUISICIÓN DE UNIFORMES

El **Banco Central de Nicaragua** invita a concursar en la Licitación por Registro **UA-02-04-10-BCN**, se requiere de la **"Adquisición de Uniformes"** para el personal del BCN

En Resolución No. **GG-02-04-10-BCN**, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts. al Este, del **18 al 23 de marzo del 2010**, de las **8:00 am. a las 12:00 m.**

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día **23 de marzo del año 2010** en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en

moneda nacional en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las **10:30 am. del día 13 de abril del 2010.**

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las **10:40 am. del día 13 de abril de 2010 en la Sala de Capacitaciones No. 2**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Mauricio Cisne, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

Reg. 4092 - M. 9062649 - Valor C\$ 190.00

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA
LICITACION POR REGISTRO UA-02-06-10-BCN
MANTENIMIENTO VEHICULAR**

El **Banco Central de Nicaragua** invita a concursar para la Licitación por Registro UA-02-06-10-BCN, que requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular.

En Resolución No. GG-02-06-10-BCN la Dirección Superior, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 22 al 25 de marzo del año 2010, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 25 de marzo del 2010, en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 15 de abril del 2010.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 15 de abril del 2010, en la Sala de Capacitación del BCN, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

9. El plazo establecido para el Servicio de Mantenimiento Vehicular es de un año a partir de la firma del contrato.

Mauricio Cisne, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

ALCALDIA

Reg. 4101 - M. 9062926 - Valor C\$ 405.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTOGALPA
Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía Municipal de Totogalpa / Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				C\$ 5,609,217.03
1	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2010
1	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/05/2010
2	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
3	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
4	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
5	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
6	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
7	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
8	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
9	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2010
10	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
11	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
12	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
13	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
14	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2010
15	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2010
16	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2010
17	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2010
18	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2010
19	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2010
20	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
BIENES				C\$ 3,107,113.96
1	2711 - Herramientas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
21	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
22	2510 - Maquinaria para la transformación de materias primas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
2	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
3	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
23	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Licitación Pública	Fondos Propios	29/03/2010
24	8013 - Servicios inmobiliarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
25	8013 - Servicios inmobiliarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2010
CONSULTORIAS				C\$
SERVICIOS GENERALES				C\$ 1,250,075.00
1	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
4	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2010
5	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2010
6	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/12/2010
2	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
7	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
8	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
9	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2010
3	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2010
10	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
11	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2010
12	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2010
13	7611 - Servicios de Limpieza y de conserjería	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010
14	7611 - Servicios de Limpieza y de conserjería	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2010
15	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2010
16	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
17	8210 - Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
18	8210 - Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
19	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2010
20	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/12/2010
21	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2010
22	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
23	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
24	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2010
25	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/11/2010
26	5311 - Calzado	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2010
27	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2010
28	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
29	1510 - Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2010
30	1510 - Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
31	1510 - Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2010
32	1510 - Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/12/2010
33	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
34	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
35	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2010

36	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/10/2010
37	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
38	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2010
39	1412 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010
40	4921 - Otros deportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
41	4921 - Otros deportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
42	4713 - Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2010
43	4713 - Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2010
44	4713 - Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2010
45	4713 - Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2010
46	4321 - Equipo informático	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2010
	4321 - Equipo informático	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/09/2010

Elaborado por: Max Jose Sanchez
Responsable Unidad de Adquisiciones
Alcalde de Totopelga

Autorizado por: Dr. Melvin Gadea
Alcalde Municipal
Alcalde de Totopelga

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 929 - M. 8844788 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vicerrector Académico del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica, certifica que en el folio 100, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: El Rector del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica Considerando que:

Carlos Francisco Murillo Salgado, Natural del Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y evaluaciones establecidas en la normativa de estudios de postgrados según las disposiciones vigentes, se extiende por tanto el Título de: **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, 19 de Noviembre de 2009. El Rector: Mario A. Houed Vega, El Secretario General: Silvio A. Grijalva Silva, No. De Registro: IIIMDP-006-2007.

Este Título, conforme al art. 4 de la Ley 604/2006, goza de reconocimiento legal nacional e internacional, Es conforme Managua, República de Nicaragua, diecinueve de noviembre del año dos mil nueve. (f) Prof. Msc. Francisco E. Enríquez Cabistán.

Reg. 1080 - M. 8845048 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vicerrector Académico del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica, certifica que en el folio 176, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: El Rector del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica Considerando que:

Mario José Lezama Chávez, Natural del Departamento de Chinandega, ha cumplido con todos los requisitos académicos y evaluaciones establecidas en la normativa de estudios de postgrados según las disposiciones vigentes, se extiende por tanto el: **DIPLOMA DE POSTGRADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL CON MENCIÓN EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, 21 de Diciembre de 2009. El Rector: Mario A. Houed Vega, El Secretario General: Silvio A. Grijalva Silva, No. De Registro: IIP-048-2009.

Este Diploma, conforme al art. 4 de la Ley 604/2006, goza de reconocimiento legal nacional e internacional, Es conforme Managua, República de Nicaragua, veintiuno de diciembre del año dos mil nueve. (f) Prof. Msc. Francisco Emilio Enríquez Cabistán.

Reg. 1467 - M. 8845293 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 10 Partida No. 18, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Maestría en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

WALTER OMARSILVA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Informática Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca., El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1468 - M. 8845223 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00045, Pagina 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

CALIXTO RAFAEL LÓPEZ GUTIÉRREZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1469 - M. 8845222 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00049, Pagina 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

HARY ANTONIO NARVÁEZ CARMONA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño

S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1470 – M. 8845221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00066, Pagina 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

GERALD ANTONIO VALERIO GUZMAN, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1471 – M. 8845282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00085, Pagina 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

GLORIA MARIELA GARCÍA TAPIA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1472 – M. 8845283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00096, Pagina 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

EDDY EMILIO GUZMAN LÓPEZ, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1473 – M. 8845229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00028, Pagina 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

ORLANDO EVENOR ARANA SCAMPINI, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1474 – M. 8845225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 252, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**.” **POR CUANTO:**

ANTOINETTE SOFÍA AUFFRET RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2009. Director.

Reg. 1475 – M. 8845290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 295, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SHERLY AURORA FLEY CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 1476 – M. 8845291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 304, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAROLD DANIEL FLORES GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 1477 – M. 8845301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 382, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA MARÍA ARAGÓN LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 20 de Junio de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1478 – M. 8845302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 66, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLA NINOSKA ARAGÓN LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1479 – M. 8845299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número

149 página 149, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua. Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Considerando que:

JAVIERA MARIA GONZÁLEZ PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta Universidad, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el TÍTULO de **Master en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Firma ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez Presidente Fundador. Firma ilegible Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Rector: Firma ilegible Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General, Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de la UNICIT a colores.

Registrado con el número 149, página 149, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de noviembre del año 2009. Firma Ilegible, Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de noviembre del año dos mil nueve. Firma ilegible Ing. Lidia Ruth Marín Fernández Director de Registro”. F ilegible Ing. Lidia Ruth Marín Fernández Director de Registro

Reg. 1480 – M. 8845298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 150 página 150, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua. Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Considerando que:

MARGINE DE LOS ÁNGELES BARRERA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta Universidad, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el TÍTULO de **Master en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Firma ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez Presidente Fundador. Firma ilegible Mba. José Dagoberto Mejía r: Flores. Recto Firma ilegible Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General, Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de la UNICIT a colores.

Registrado con el número 150 página 150, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de noviembre del año 2009. Firma Ilegible, Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de noviembre del año dos mil nueve. Firma ilegible Ing. Lidia Ruth Marín Fernández Director de Registro”. F ilegible Ing. Lidia R Marín Fernández Director de Registro

Reg. 1481 – M. 8845244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 02, Partida 1582 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

DENIS ALBERTO LÓPEZ BERBERENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1482 – M. 8845242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 98, Partida 1576 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ÁNGEL JOO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1483. – M. 8845246. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 01, Partida 1580 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

SCARLETT SUGEY TÉLLEZ ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1484 – M. 8845269 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1367, Folio 357, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

SILGIAN DEL ROSARIO JUÁREZ GARCÍA, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1485 – M. 8845270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1391, Folio 365, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ELMAN MARTÍN GÓMEZ HERNÁNDEZ, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1486 – M. 8845250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1557, Folio 420, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

EDUARDO FRANCISCO NAVARRETE LÓPEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1487 – M. 8845207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1622, Folio 442, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS ALFREDO GARCÍA GÓMEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1488 – M. 8845211 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1550, Folio 418, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MIRIAMLETICIA LÓPEZ VÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1489 – M. 8845252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 339 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SILVIO DAVID ESPINOZA MONJARREZ, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1490 – M. 8845265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 3133 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE TRINIDAD, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de Abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1491 – M. 8845235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 034 Página 34, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EVA MOLINA CHOW, Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Educación y Comunicación Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1492 - M.- 8845237 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 003 Número Perpetuo 022 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

OLIVER JOHANNES BONILLA ROJAS, Natural de Managua,

Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme Managua, diecisiete de diciembre del dos mil nueve. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 1493 – M. 8845217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 843, Página 23 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERARDO GABRIEL CANALES MANGAS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1494 - M 8845308. - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciada en Psicología**, extendido por esta Universidad el día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de **ELIZABETH SEQUEIRA AMAYA**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Enero del año dos mil diez. Roger Sánchez Corrales, Secretario General.

Reg. 1501 – M. 8845371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 095, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HARLEN YESENIA MENDOZA URBINA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1502 – M. 8845392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 21, Página 150, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ISIDRO ESCOTO SUAREZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1503 – M. 8845366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 241, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OSCAR DANILO MONTES SALAZAR, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1504 – M. 8845374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 3212 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JENNIFFER LEONOR HERNÁNDEZ LARIOS, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de octubre del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1505 – M. 8845373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 3205 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CARLA VERONICA AGUILAR MARQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de octubre del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1506 – M. 8845435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 97 Partida No. 192, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EVELYN CARLA LISSET ROSAURA DE LA GUADALUPE LOPEZ SANCAM, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 1507 – M. 8845326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 190 Partida No. 377, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOSÉ VLADIMIR RUIZ BERMÚDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 1508 – M. 8845378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 195 Partida No. 388, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIA ELENA ORTIZ MÉNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 1509 – M. 8845437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1600, Folio 435, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSÉ ARÓSTEGUI MARTÍNEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1510 – M. 8845394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1584, Folio 429, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO ALEJANDRO VÉLEZ AGUILAR, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de Enero del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1511 – M. 8845355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2276, Página 398 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ ROMERO ARÁUZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1512 – M. 8845408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 857, Página 30 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR DANILO MARQUEZ LAZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1513 – M. 8845321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADALINA MENDOZA OLIVARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, veinte de agosto del 2008. Directora.

Reg. 1514 – M. 8845352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 414, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EMILIO EDUARDO LAZO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 1515 – M. 8845436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 420, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETTE PATRICIA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del

mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2009. Directora.

Reg. 1516 – M. 8845385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 212, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

El Doctor RAMIRO TEODORO REYES RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO** le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 20 de Mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1517 – M. 8845415 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00069, Pagina 006, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

HIPÓLITO ANTONIO VÁSQUEZ ESPINOZA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistema. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1521 – M. 8845420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00042, Pagina 004, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

LESTER VIDAL FLORES GONZÁLEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistema. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1522 – M. 8845418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00065, Pagina 006, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

NINOSKA DEL SOCORRO TOLEDO PEREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistema. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1523 – M. 8845412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00044, Pagina 004, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

ISAURA MARIA HERNÁNDEZ MENDIETA, Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Tecnología y Sistema. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1518 – M. 8845414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00077, Pagina 006, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

PABLO DANILO OSORNO LÓPEZ, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1519 – M. 8845412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00078, Pagina 006, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

CLAUDIO YOSIMAR ZUNIGA ALEMÁN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1520 – M. 8845410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00076, Pagina 006, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

MARISOL GUADALUPE MONTENEGRO PARRALES, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1524 – M. 8845438 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00012, Pagina 002, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO CALDERÓN, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1525 – M. 8845406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 144, Página 072, Tomo II del Libro de Registro de

Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO

CANDIDA ROSA AGUINAGA MIRANDA, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1526 – M. 8845404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 164, Página 072, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO

YALILE DEL CARMEN SALAS MARTÍNEZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1529 – M. 8845345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 162, Página 081, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO

GLORIA ISABEL RIOS DUARTE, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1530 – M. 8845347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 166, Página 083, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO

FRANCISCA ISABEL SEQUEIRA PÉREZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1532 – M. 8845343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 154, Página 077, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO

BLANCA AZUCENA FARGAS GARCÍA, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. 1613. –M 8845572. – Valor C\$ 285.00

MARÍA BRUNILDA CARRILLO ÁLVAREZ, Solicitó a este Juzgado Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio Buenos Aires, que mide y colinda: Norte: Calle de por medio, Juana Sambrano, Ana María Sambrano y José Carrillo. SUR: María Brunilda Carrillo Álvarez.- ESTE: Estela Amador. OSTE: Oscar Carrillo. Dentro el cual se encuentra una casa de habitación estilo mediagua que mide catorce metros de frente (14mts) por ocho punto cincuenta metros de fondo (8.50 mts) construida con paredes

de concreto, piso de ladrillo, techo zinc, puertas y ventanas de madera y hierro, los servicios de agua y luz eléctrica.

Quien se crea con derecho pueda oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado Local Único de Cuapa, a las diez días del mes de Junio del dos mil nueve. (f) Lic. Eduardo José Lanzas Alemán, Juez Local Suplente por Ministerio de Ley, San Francisco de Cuapa., (f) Lic. Ana Marina Amador Reyes ; Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Único Cuapa.

3-2

Reg. 1614. – M. 8845573. – Valor C\$ 435.00

GILBERTO LEONIDAS CARRILLO MERLO, Solicitó a este Juzgado Título Supletorio de un lote de terreno semi-urbano que tiene siete manzanas aproximadamente de Extensión superficial , ubicado en el sitio llamado Santa Cruz, que colinda Norte: Estela Amador y camino real; Sur: Estela Amador y Pedro Suárez López; Este: Pedro Suárez López y camino real y Oste: Estela Amador y Josefa Amador, cercado en todas sus partes el predio con alambre de púas de cuatro hilos, con diferentes tipo de pasto para ganado y algunos árboles frutales. Para que quien se crea con derecho pueda oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Único de Cuapa, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil nueve. (f) Licenciado Eduardo José Lanzas Alemán, Juez Local único Suplente , San Francisco de Cuapa., (f) Licenciada Ana Marina Amador Reyes; Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 4119 - M. 9062641 - Valor C\$ 95.00

COMPañÍA DE SEGUROS AMÉRICA S.A.

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de **COMPañÍA DE SEGUROS AMERICA, S.A.**, por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual y Extraordinaria, que tendrá lugar a las **5:00 P.M. del día Jueves 15 de Abril del año 2010** en las oficinas de la Sociedad situadas en el Centro BAC de esta ciudad, ubicados en Carretera a Masaya, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2009.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
6. Discusión y aprobación de aumento del capital social autorizado mediante la emisión de nuevas acciones.
7. Plan de aplicación de las utilidades.
8. Elección de miembros de la Junta Directiva para el período de **un año**.
9. Elección del Auditor Interno, si fuere necesario y fijación de su remuneración.
10. Elección del vigilante para el período de **un año**.
11. Informe de la Administración sobre el programa de prevención de lavado de dinero.
12. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 16 de Marzo del 2010. **CARLOS ULVERT SÁNCHEZ**, Director – Secretario **COMPañÍA DE SEGUROS AMÉRICA, S.A.**